



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES. En Corrientes, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, siendo las ocho horas, estando reunidos y constituidos en Tribunal, en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, el señor Presidente Dr. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ, los señores Ministros, Dres. EDUARDO GILBERTO PANSERI, FERNANDO AUGUSTO NIZ, GUILLERMO HORACIO SEMHAN, ALEJANDRO ALBERTO CHAIN y el señor Fiscal General, Dr. CESAR PEDRO SOTELO, asistidos del Secretario Administrativo Dr. GUILLERMO ALEJANDRO CASARO LODOLI, tomaron en consideración los siguientes asuntos y,

ACORDARON

PRIMERO: Visto: El Sr. Presidente da cuenta de las siguientes Resoluciones:

I. Dictadas en uso de las facultades conferidas por el Art. 24°, inc. e) del Decreto Ley N° 26/00 LOAJ:

“N° 480

Corrientes, 8 de noviembre de 2019

VISTO: El Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 3276 del 07 de noviembre de 2019 y el Expte N° 09-E-2655/19: “SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA PROV. DE CTES. S/REFUERZO PRESUPUESTARIO CRÉDITOS FUENTE 10-SUELDOS OCT/19, NOV/19, DIC/19 Y SEGUNDO SAC/19”, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 3276 del 07 de noviembre de 2019 fueron incorporados \$491.714.550, como refuerzo de crédito presupuestario para esta Jurisdicción, y en su artículo 2° solicita el acto administrativo respectivo del Superior Tribunal de Justicia a efectos de su aplicación al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del año 2019.

Que oportunamente este Poder Judicial ha solicitado refuerzo presupuestario por expte. N° 09-E-2655-2019 que se tramita por ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas y fuera iniciado el 15 de octubre de 2019.

Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por la Constitución Provincial Art.192°, la Ley de Autarquía N° 4420 Art. 6° y la Ley Orgánica de Administración de Justicia Decreto Ley N° 26/200 Art. 24° Inc. e);

SE RESUELVE:

1) Adherir en la parte pertinente del decreto del Poder Ejecutivo N° 3276 del 07 de noviembre de 2019, a efectos de encuadrar en la mencionada norma legal.

2) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación y comunicación a la Dirección General de Presupuesto de la Provincia para su inmediata implementación.

3) Insertar, notificar y oportunamente archivar.”

“N° 482

Corrientes, 8 de noviembre de 2019

VISTO: El Expte. Administrativo E-2922-2019 (SIIF 2090090000029222019), caratulado: “DAMI-INTENDENCIA S/ SERVICE Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS: TOYOTA COROLLA HVO 388 Y HVO 386 - AUDEC S.A.”, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración eleva las actuaciones referentes al pago de “trabajos de mantenimiento realizados a los vehículos Toyota modelo Corolla dominio HVO 388 y Toyota modelo Corolla dominio HVO 386”, requeridos por Intendencia - DAMI, en cuenta corriente.

Que a fs. 1/2 se agregó factura tipo “B” N° 0005-00000955 y detalle de los trabajos efectuados de la empresa “AUDEC S.A.”, concesionario oficial de la marca Toyota en esta ciudad, por un total de \$17.091,87 IVA incluido.

Que a fs. 3/4 se agregó factura tipo “B” N° 0005-00001049 y detalle de los trabajos efectuados de la empresa “AUDEC S.A.”, concesionario oficial de la marca Toyota en esta ciudad, por un total de \$9.343,23 IVA incluido.

Que a fs. 6 obra CCG COM N° 4766/2019, afectando créditos presupuestarios de Fuente 10 - Recurso Tesoro General de la Provincia - Poder Judicial Fondo Permanente.

Que la mencionada firma posee Certificado Fiscal para Contratar N° 85816 vigente a la fecha, conforme constancia de fs. 6 vta.

Que el presente trámite se encuadra en la Ley N° 5571 de Administración Financiera Provincial Artículo 109° Inc. 3°) Apartado i); Acuerdo Extraordinario N° 16/2002 del Reglamento de Administración Financiera del Poder Judicial (R.A.F.) Anexo II t.o. por Acuerdo N° 27/2013 punto 19° mod. por Acuerdo N° 34/2018 Punto 12°; Acuerdo N° 1/2019 Punto 9° (Constitución de Fondo Permanente) y Acuerdo N° 19/2019 Punto 15° (Ampliación Fondo Permanente).



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

Por ello;

SE RESUELVE:

1) Autorizar el pago de las Facturas “B” N° 0005-00000955 y “B” N° 0005-00001049, emitidas conforme cuenta corriente, por “trabajos de mantenimiento realizados a los vehículos Toyota modelo Corolla dominio HVO 388 y Toyota modelo Corolla dominio HVO 386” a la firma “AUDEC S.A.” CUIT N° 30-70976091-9, concesionario oficial Toyota en Corrientes, por la suma total de \$26.435,10 (pesos veintiséis mil cuatrocientos treinta y cinco con diez centavos) IVA incluido.

2) Imputar el gasto en las partidas correspondientes, afectando definitivamente los créditos de Fuente 10 - Recurso Tesoro General de la Provincia - Poder Judicial Fondo Permanente.

3) Proceder a su liquidación y oportuno pago por Tesorería Jurisdiccional a la Firma “AUDEC S.A.” C.U.I.T. 30-70976091-9 la suma consignada en 1).

4) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

5) Comunicar, librar copias a sus efectos y oportunamente archivar.”

“N° 483

Corrientes, 8 de noviembre de 2019

VISTO: El Expte. Administrativo E-5592-2018 (SIIF 2090090000055922018), caratulado: “INSTITUTO MÉDICO FORENSE S/ MANTENIMIENTO INTEGRAL. KIT DE REPUESTOS Y CONSUMIBLES Y DE UNA COLUMNA RXI 5SIL MS DESTINADOS AL CROMATÓGRAFO GASEOSO MASA QP-2010. PC 313/18.”, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Administración eleva las actuaciones referente a la “Provisión de repuestos y/o consumibles y servicio de mantenimiento del equipo GC-MS modelo QP-2010 marca Shimadzu Corp. Japón”, para el Laboratorio Químico Forense según nota de fs. 2.

Que en el mencionado requerimiento, se solicitaba la adquisición de los repuestos y/o consumibles en el ejercicio 2018 y la realización del mantenimiento en el presente ejercicio, adjuntando presupuestos de la firma JENCK S.A.

Que ante la falta de documentación exigida en las contrataciones por parte de la citada firma y la proximidad del cierre del ejercicio no fue factible efectuar la adquisición de los insumos,

Que a fs. 24 el Jefe de Gestión Administrativa, atento la informado por el Laboratorio Químico Forense a fs. 23, plantea la necesidad de reactivar en forma urgente la adquisición de los insumos necesarios adjuntando el presupuesto OV22056 V.2., a fs. 25/26.

Que ante la premura del caso y conforme la exclusividad de la firma ut supra mencionada, acreditada a fs. 11/13 por parte de la empresa Shimadzu Latín America S.A., la Directora de Administración a fs. 26 vta., solicita al Instituto Médico gestione la remisión de la factura conforme el presupuesto antes citado, a fin concretar la adquisición de los insumos y consignando que el servicio de mantenimiento será abonado una vez que sea efectuado por otro trámite administrativo.

Que a fs. 27 vta., se adjunta factura "B" N° 0003-00006140 de la firma "JENCK S.A." por la suma total de \$245.879,54 IVA incluido.

Que, a fs. 29 obra Comprobante de Imputación Preventiva con afectación definitiva de los créditos presupuestarios disponibles en Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia - Poder Judicial Fondo Permanente.

Que el presente trámite se encuadra en lo normado en la Ley N° 5571 de Administración Financiera Provincial Artículo 109° inc. 3) apartado i); Acuerdo Extraordinario N° 16/02 (R.A.F.) Anexo II t.o. por Acuerdo N° 27/13 punto 19° y por Acuerdo N° 34/18 Punto 12°, Decreto N° 3055/04 Art. 23° (Excepción), Acuerdo N° 1/2019 Punto 9° y Acuerdo N° 19/2019 Punto 15° (Ampliación de Fondo Permanente).

Por ello;

SE RESUELVE:

1) Aprobar todo lo actuado en el presente.

2) Autorizar el pago de la factura "B" N° 0003-00006140, referente a la "Provisión de repuestos y/o consumibles necesarios para realizar el servicio de mantenimiento del equipo GC-MS modelo QP-2010 marca Shimadzu Corp. Japón del Laboratorio Químico Forense", a la firma "JENCK S.A." CUIT N° 30-63288438-5 por la suma de \$245.879,54 (pesos doscientos cuarenta y cinco mil ochocientos setenta y nueve con cincuenta y cuatro centavos) IVA incluido.

3) Autorizar a la Dirección General de Administración a realizar el gasto indicado en 2); a emitir el Comprobante de Contabilidad del Gasto C-01 en las Partidas correspondientes, con afectación definitiva de los créditos presupuestarios disponibles en



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia - Poder Judicial Fondo Permanente, y hacerlo efectivo por Tesorería Jurisdiccional, previa verificación de la vigencia del Certificado Fiscal para Contratar (Decreto N° 1029/04).

4) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

5) Insertar, notificar y oportunamente archivar.”

“N° 484

Corrientes, 11 de noviembre de 2019

VISTO: El Expte. Administrativo E-2943-2019 (SIIF 2090090000029432019), caratulado: “SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA CTES. - PRESIDENCIA S/ GASTOS DE TRASLADO Y ALOJAMIENTO - SRES: CARLOS CIUCCARELLI Y RICARDO IBAÑEZ QUE INTEGRAN EL TRIBUNAL DE EVALUACIÓN DE TESIS DE LOS ALUMNOS QUE CURSAN LA DIPLOMATURA SUPERIOR EN CEREMONIAL, IMAGEN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS - 28-30/11/2019”, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración eleva las actuaciones correspondientes a la adquisición de pasajes aéreos para traslado desde las ciudades de Tierra del Fuego (Tec. Carlos Ciuccarelli) y San Luis (Sr. Ricardo Ibañez), quienes integrarán el Tribunal que evaluará las tesis final de la Diplomatura Superior en Ceremonial, Imagen y Organización de Eventos los días 28, 29 y 30 de noviembre del cte. año, solicitados por el Señor Presidente del Superior Tribunal de Justicia.

Que a tal fin se adjuntan los detalles de días y horarios y las facturas tipo “B” N° 0005-00004690 por la suma de \$24.250 (a fs. 2) y N° 0005-00004689 por la suma de \$20.600 (fs. 6) presentadas por la empresa “CACERES, MONICA EDIT” CUIT N° 27-12492891-0.

Que la Sra. Directora, manifiesta que el trámite administrativo que debe imprimirse para la contratación de servicios como el presente, a su criterio puede ser calificado como un servicio conveniente e insustituible en razón ofrecer el precio oficial de Aerolíneas Argentinas combinando días y horarios conforme realización del evento y aceptar el pago diferido de las facturas presentadas, siendo que se considera RESERVADO un pasaje una vez PAGADO.

Que la firma cuenta con Certificado Fiscal para Contratar N° 84769 vigente a la fecha a fs. 7.

Que está previsto el crédito presupuestario estimado para cancelar a prima facie estas obligaciones asumidas con el cocontratante, según CCG COM N° 4832 de fs. 9, en Fuente 14 - Tesoro Provincial con afectación específica - Fondo Recursos Humanos Poder Judicial.

Que por todo lo justificado, debe encuadrarse el presente trámite en los términos de la Ley de Administración Financiera N° 5.571 Título VIII Art. 109° Inc. 3) Ap. b) y h) y del Reglamento de Administración Financiera del Poder Judicial R.A.F. Acuerdo Extraordinario N° 16/2002 Anexo II t.o. por Acuerdo N° 27/2013 Punto 19° modificado por Acuerdo N° 34/2018 Punto 12°; Ley de Autarquía N° 4420; Acuerdo N° 4/2002 Punto 15° (apertura del fondo del Área de Recursos Humanos).

Por ello;

SE RESUELVE:

1) Aprobar todo lo actuado en el presente trámite.

2) Autorizar el pago de las facturas tipo "B" N° 0005- 00004690 por la suma de \$24.250 y N° 0005- 00004689 por la suma de \$20.600, por la adquisición de pasajes aéreos para traslado desde las ciudades de Tierra del Fuego (Tec. Carlos Ciuccarelli) y San Luis (Sr. Ricardo Ibañez), quienes integrarán el Tribunal que evaluará las tesis final de la Diplomatura Superior en Ceremonial, Imagen y Organización de Eventos los días 28, 29 y 30 de noviembre del cte. año, a la firma "CACERES, MONICA EDIT" CUIT N° 27-12492891-0 por los motivos expuestos en el Considerando y por la suma total de \$44.850 (pesos cuarenta y cuatro mil ochocientos cincuenta) IVA incluido.

3) Autorizar a la Dirección General de Administración del Poder Judicial a realizar el gasto detallado en 2), a emitir el Comprobante de Contabilidad del Gasto C-01, imputando dicha suma en las partidas correspondientes en Fuente 14 - Recursos Tesoro Provincial con Afectación Específica - Fondo Recursos Humanos Poder Judicial, y hacerlo efectivo a través de la Tesorería Jurisdiccional.

4) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

5) Insertar, notificar y oportunamente archivar."

"N° 485

Corrientes, 11 de noviembre de 2019

VISTO: El Proyecto de Recambio Tecnológico presentado por la Dirección General de Informática del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, aprobado en el Pto. 16° del Acuerdo N° 17/18, y;



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

CONSIDERANDO:

Que, el parque informático de toda la Provincia, es decir, -los equipos de PC, monitores, UPS (unidades de energía) e impresoras- que conforman el puesto laboral microinformático individual del Personal judicial, se encuentran obsoletos, en razón de que el 70% de los equipos, tienen una antigüedad mayor a 10 años, resultando su rendimiento, como así también su mantenimiento, cada vez más laborioso, costoso y en algunos casos incompatibles con los sistemas operativos que exigen la nueva tecnología y principalmente las adaptaciones de los sistemas de gestión IURIX y/o SIGA.

Que, durante el período de recambio será necesaria la dedicación permanente del personal perteneciente a la dependencia afectada así como la participación de los profesionales autorizados vinculados a las Áreas Técnicas (Área de Soporte Técnico), Patrimoniales (Departamento de Suministro) y de Maestranza en cada uno de los organismos en los que se lleve a cabo la implantación, debiendo el personal de cada dependencia prestar la colaboración que fuera necesaria a los fines de realizar las pruebas, controles y adaptaciones en el plazo más breve.

Por ello, y a efectos de dar inicio a la ejecución del Plan de Recambio Tecnológico;

SE RESUELVE:

1) Declarar feriado judicial para la Defensoría de Pobres y Ausentes N° 2 de esta ciudad, el día miércoles 20 de noviembre del corriente año.

2) Establecer que durante ese día se suspenderá el curso de los términos judiciales y el funcionamiento de la dependencia, atendándose únicamente los asuntos que se prevén en los Arts. 104° y 105° del Decreto Ley 26/00 –LOAJ- pero manteniéndose la obligación para el personal de concurrir en el horario habitual de trabajo y el que le fije el superior jerárquico.

3) Comunicar y dar cuenta en el próximo Acuerdo.”

“N° 487

Corrientes, 11 de noviembre de 2019

VISTO: El Expte. Administrativo E-2923-2019 (SIIF 2090090000029232019), caratulado: “DAMI-INTENDENCIA S/ REPARACION Y SERVICE DE VEHICULOS: FORD TRANSIT MNB 946; FORD RANGER MEO 314 - AYALA AUMOTORES S.A.”, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración eleva las actuaciones referentes al pago de trabajos de mantenimiento realizados por la empresa "AYALA AUTOMOTORES S.A." a los vehículos Ford Transit - Dominio MNB 946 y Ford Ranger - Dominio MEO 314 requeridos por Intendencia - DAMI, en cuenta corriente.

Que, a fs. 1 obra agregada la Factura "B" N° 0019-00012303 de "AYALA AUTOMOTORES S.A." C.U.I.T. 30-59661373-6, concesionario Oficial de la marca Ford en esta ciudad, por un total de \$25.830 IVA incluido.

Que, a fs. 2 obra agregada la Factura "B" N° 0019-00012285 de "AYALA AUTOMOTORES S.A." C.U.I.T. 30-59661373-6, concesionario Oficial de la marca Ford en esta ciudad, por un total de \$5.550 IVA incluido.

Que existe crédito presupuestario en la partida específica para tal fin en Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia - Poder Judicial Fondo Permanente, según CCG COM N° 4770/2019 de fs. 4.

Que el presente trámite se encuadra en la Ley N° 5571 de Administración Financiera Provincial Artículo 109° Inc. 3°) Apartado i); Acuerdo Extraordinario N° 16/2002 del Reglamento de Administración Financiera del Poder Judicial (R.A.F.) Anexo II t.o. por Acuerdo N° 27/2013 Punto 19° y Acuerdo N° 34/2018 Punto 12°; Acuerdo N° 1/2019 Punto 9° y Acuerdo N° 19/2019 Punto 15° (Ampliación de Fondo Permanente).

Por ello;

SE RESUELVE:

1) Autorizar el pago de las Facturas "B" N° 0019-00012303 y N° 0019-00012285 emitidas conforme cuenta corriente, por trabajos de mantenimiento realizados a los vehículos Ford Transit - Dominio MNB 946 y Ford Ranger - Dominio MEO 314 a la firma "AYALA AUTOMOTORES S.A." C.U.I.T. 30-59661373-6, concesionario Oficial de la marca Ford en Corrientes, por la suma de \$31.380 (pesos treinta y un mil trescientos ochenta) IVA incluido.

2) Imputar el gasto en las partidas correspondientes, afectando definitivamente los créditos de Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia - Poder Judicial Fondo Permanente.

3) Proceder a su liquidación y oportuno pago por Tesorería Jurisdiccional a la firma "AYALA AUTOMOTORES S.A." C.U.I.T. 30-59661373-6 la suma consignada en 1),



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

previa verificación de la vigencia del Certificado Fiscal para Contratar (Decreto N° 1029/2004).

4) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

5) Comunicar, librar copias a sus efectos y oportunamente archivar.”

“N° 489

Corrientes, 11 de noviembre de 2019

VISTO: El Expte. E-2999-2019 - “DGA-DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN S/ MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA - EJERCICIO FINANCIERO/2019 FUENTE 10 - PARA REGULARIZAR SALDOS DE LA CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL GRUPO 100”, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración plantea en el expediente de referencia la necesidad de regularizar los saldos en la contabilidad presupuestaria de la fuente 10, grupo 100 en el presente ejercicio financiero.

Que el crédito necesario para tramitarlo existe en las estructuras presupuestarias: 1-0-0-1-111, 15-0-0-1-111, 15-0-0-1-113, 16-0-0-1-113, 17-0-0-1-111 Y 17-0-0-1-113 de FUENTE 10 – RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA, siendo necesaria una modificación presupuestaria en los términos del Anexo III del RAF (Reglamento de Administración Financiera) Acuerdo N° 16/2002, Ley de Autarquía N° 4220 Art. 6º, Ley de Administración Financiera N° 5571 Art. 34º, Ley de Presupuesto 2019 N°6492, Decreto 6/2019 del Poder Ejecutivo Provincial.

Por ello;

SE RESUELVE:

1) DISPONER un traspaso de partidas en FUENTE 10 – RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA, ordenándose a tal efecto: a) Una REDUCCION PRESUPUESTARIA por la suma de \$474.300.000 (pesos cuatrocientos setenta y cuatro millones trescientos mil) con la siguiente afectación: PROGRAMA 1 – ACTIVIDAD 1 – PARTIDAS: 111 Retribución del cargo \$472.000.000; PROGRAMA 15 – ACTIVIDAD 1 – PARTIDAS: 111 Retribución del cargo \$300.000; 113 Retribuciones que no hacen al cargo \$700.000; PROGRAMA 16 – ACTIVIDAD 1 – PARTIDAS: 113 Retribuciones que no hacen al cargo \$400.000; PROGRAMA 17 – ACTIVIDAD 1 – PARTIDAS: 111 Retribución del cargo \$400.000; 113 Retribuciones que no hacen al cargo \$500.000.-; b) Un INCREMENTO PRESUPUESTARIO por la suma de \$474.300.000 (pesos

cuatrocientos setenta y cuatro millones trescientos mil) con la siguiente afectación: PROGRAMA 11 – ACTIVIDAD 1 – PARTIDAS: 113 Retribuciones que no hacen al cargo \$13.000.000; PROGRAMA 12 – ACTIVIDAD 1 – PARTIDAS: 113 Retribuciones que no hacen al cargo \$300.700.000; PROGRAMA 13 – ACTIVIDAD 1 – PARTIDAS: 113 Retribuciones que no hacen al cargo \$48.600.000; PROGRAMA 14 – ACTIVIDAD 1 – PARTIDAS: 113 Retribuciones que no hacen al cargo \$112.000.000.-

2) REMITIR a Dirección General de Administración para su instrumentación.

3) COMUNICAR, librar copias a sus efectos y oportunamente archivar.”

“Nº 492

Corrientes, 12 de noviembre de 2019

VISTO: El Expte. Administrativo E-2994-2019 (SIIF 2090090000029942019), caratulado: “GIGARED S.A. S/ MANTENIMIENTO DE FIBRA ÓPTICA, ENLACES PUNTO A PUNTO Y ACCESO A FIBRA IP - NOVIEMBRE/2019”, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho gasto es necesario y está presupuestado.

Que la firma “GIGARED S.A.” CUIT Nº 30-66304517-9 cuenta con Certificado Fiscal para Contratar Nº 87253 vigente.

Que el gasto se realiza conforme las disposiciones legales vigentes: Ley de Administración Financiera Provincial Nº 5571, Ley de Autarquía Nº 4420; Ley Nº 4484 Art. 1º y Reglamento de Administración Financiera (RAF) Acuerdo Extraordinario Nº 16/2002 Anexo.

Que existe crédito presupuestario en la partida específica para tal fin en Fuente 14 – Tesoro Provincial con Afectación Específica, según CCG Nº 3961/2019 de fojas 3.

Por ello;

SE RESUELVE:

1) Autorizar a la Dirección General de Administración a realizar el gasto en el presente ejercicio fiscal en concepto de servicio de mantenimiento de fibra óptica (45 enlaces de punto a punto, 1 acceso a fibra IP, 8 direcciones IP públicas, 1 dominio propio y 1 hosting compartido), correspondiente al mes de noviembre de 2019, según liquidación detallada en Facturas “B” Nº 0007-05648553 y 0007-05648555 y efectuar el pago a favor de GIGARED S.A. CUIT 30-66304517-9, que asciende a la suma total de \$27.030,19 (pesos veintisiete mil treinta con diecinueve nueve centavos), imputándolo en las partidas



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

correspondientes con afectación definitiva de los créditos presupuestarios disponibles en Fuente 14 – Tesoro Provincial con Afectación Específica, por Tesorería Jurisdiccional.

- 2) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.
- 3) Insertar, notificar y oportunamente archivar.”

Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarlas.

II. Dictadas en uso de las facultades conferidas por el Art. 3°, ap. a), Régimen aprobado por Acdo. N° 27/13, pto. 19°:

Resolución N° 481 (Expte E-2877-2019): Aprueba la compra directa, previo concurso de precios, para la adquisición de un sillón giratorio ejecutivo tipo IMPO AM160 GEN32 con apoyabrazos con destino al Juzgado de Paz de Gobernador Martínez - Corrientes y adjudica a la firma “SIGLO XXI - Servicios Informáticos” de Ferreira, Carlos Aníbal por la suma de \$13.029 (pesos trece mil veintinueve).

Resolución N° 486 (Expte E-2960-2019): Aprueba la Contratación Directa por Vía de Excepción tendiente a la adquisición de 100 (cien) Tokens USB tipo ID-PROTECT ATHENA compatible con Windows XP, a la firma “MS Argentina SRL” por la suma de \$270.000 (Pesos doscientos setenta mil).

Resolución N° 488 (Expte. E-2704-2019): Aprueba la adquisición de 10 (diez) bombas para desagüe de condensación de equipos acondicionadores de aire splits cuyo desagote debe realizarse en forma forzada o en contrapendiente” y adjudica a la firma “URBATERRA S.A.” por la suma de \$81.200 (Pesos ochenta y un mil doscientos).

Resolución N° 490 (Expte. E-2900-2019): Aprueba la adquisición de tres (3) escritorios de MDF de 1.20 x 0.74 x 0.70, con dos cajones derecha y un (1) escritorio de MDF de 1.20 x 0.74 x 0.70, con dos cajones izquierda, con destino a la Dirección de Recursos Humanos y adjudica a la firma “CUADRADO, LUIS ANGEL” por la suma de \$18.660 (Pesos dieciocho mil seiscientos sesenta).

Resolución N° 491 (Expte. E-2790-2019): Aprueba la adquisición de una impresora chorro de tinta de cuatro colores (CMYK) Tipo Epson Ecotank destinada a la Dirección de Recursos Humanos” y adjudica a la firma “CUADRADO, LUIS ANGEL” por la suma de \$30.380 (pesos treinta mil trescientos ochenta).

Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente.

SEGUNDO: Referente a lo dispuesto en el punto 8° del Acuerdo N° 22/2019, en cuanto se requiere -como medida previa-, a los Sres. Jueces de Primera y Segunda instancia con competencia para seleccionar o designar personal que, cuando se genere una vacante de Personal en sus dotaciones actuales, por cualquier causa, deberán solicitar al Superior Tribunal de Justicia, la asignación del cargo, con la descripción de las tareas del puesto y perfil requerido por la persona que pretenda cubrir el cargo, como así también los fundamentos suficientes que den sustento a la necesidad de la cobertura de la vacante, previo cumplimiento al procedimiento previsto en el punto 2° del Acuerdo N° 10/2015. Y analizados los pedidos de asignaciones de cargo de las distintas dependencias, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE:

- 1) Juzgado de Paz de La Cruz: Solicita la asignación de un (1) cargo de Escribiente (Clase 307), con fundamento en la creciente actividad de ese juzgado, alegando cúmulo de tareas. Detalla además la descripción de las tareas del puesto y el perfil que deben reunir la persona que pretenda cubrir el cargo. Y Considerando: La dotación actual y el informe estadístico sobre los indicadores de gestión de los años 2018-2019 del Tribunal solicitante, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: No hacer lugar a lo solicitado.
- 2) Juzgado Civil y Comercial de Esquina: Solicita se asigne un cargo de Prosecretario (Clase 128), para atender las cuestiones de familia, con fundamento en el creciente aumento de demandas en el tema, teniendo presente la implementación en el futuro del Juzgado de Familia en la localidad. Y Considerando: La dotación actual y el informe estadístico sobre los indicadores de gestión de los años 2018-2019 del Tribunal solicitante, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Asignar un cargo de Prosecretario (Clase 128) al Juzgado Civil y Comercial de Esquina con el Presupuesto del Ejercicio del año 2020.

TERCERO: Visto: Las disponibilidades presupuestarias, la necesidad de cubrir los cargos vacantes y asignación de cargos pertinentes. Y Considerando: Que, se dio cumplimiento al procedimiento establecido en el punto 2° del resolutorio 1) del Acuerdo N° 10/15, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE:



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

- 1) Expte. E-3036-2019; propuesta formulada por el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Paso de los Libres, cargo asignado por Acdo. N° 31/19 pto. 2°, lista aprobada por Acdo. N° 29/14 pto. 10° oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar Escribiente (Clase 307), provisorio, en el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Paso de los Libres, a Fernando ALEGRE, M.I. N° 36.027.791.

Designaciones del Ministerio Público:

- 2) Expte. E-3013-2019; propuesta formulada por el Sr. Fiscal General, vacante según Acdo. N° 15/19 pto. 2°, lista aprobada por Acdo. N° 21/19 pto. 9°, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar Ayudante (Clase 508), provisorio, en la Fiscalía General, a María Itatí SUAREZ, M.I. N° 41.379.302.
- 3) Los designados en los apartados precedentes deberán cumplir previamente, con el examen médico preocupacional reglamentario y la documentación requerida por la Dirección General de Administración – Departamento de Liquidaciones- y la Dirección de Recursos Humanos.

CUARTO: Visto: El Expte. E-3032-2019; por el cual el Dr. Horacio Alberto PISARELLO, M.I. N° 12.529.978, quien presta servicios en este Superior Tribunal de Justicia, presenta su renuncia al cargo de Secretario Relator, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aceptarla, a partir del 1° de diciembre de 2019, destacar su compromiso, lealtad, honestidad y responsabilidad demostrada durante toda su carrera judicial y agradecerle los importantes servicios cumplidos en la Relatoría en materia penal de este Superior Tribunal de Justicia.

QUINTO: Visto: El Expte. E-3020-2019; por el cual el agente José Raúl PELOZO, M.I. N° 12.288.075, quien presta servicios en este Superior Tribunal de Justicia, presenta su renuncia al cargo de Auxiliar Superior, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aceptarla, a partir del 1° de diciembre de 2019 y darle gracias por los servicios prestados.

SEXTO: Visto: El Expte. E-3033-2019; por el cual la Dra. Lucía Angélica POTENZA, M.I. N° 12.384.812, quien presta servicios en la Delegación del Instituto Médico Forense de Goya, presenta su renuncia al cargo de Médica Psiquiatra, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE:** Aceptarla, a partir del 1° de diciembre de 2019 y darle gracias por los servicios prestados.

SEPTIMO: Visto: El Expte. E-3016-2019; referente al Acuerdo N° 276/19 de fecha 5 de noviembre de 2019, por el cual el Tribunal Oral Penal de Paso de los Libres comunica el ascenso del agente José Darío SCOFFIELD, al cargo de Oficial. Por ello y oído el señor Fiscal General; **SE RESUELVE:** Tener presente.

OCTAVO: Visto: El Expte. E-3021-2019; referente al Acuerdo N° 277/19 de fecha 12 de noviembre de 2019, por el cual el Tribunal Oral Penal de Paso de los Libres comunica el ascenso de la agente Norma Alejandra AGUIRRE, al cargo de Jefe de Despacho. Por ello y oído el señor Fiscal General; **SE RESUELVE:** Tener presente.

NOVENO: Visto: El pedido de confirmación del siguiente agente, quien ha cumplido el período de prueba en el ejercicio de su cargo, sin observación de sus superiores (art. 19° del RIAJ), oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE:** Confirmarlo en el cargo y funciones para el que ha sido designado:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CARGO	DEPENDENCIA	LOCALIDAD	FECHA TOMA DE POSESIO	ACDO. DESIGN ACIO
LANZA, FEDERICO	37594825	AYUDANTE	FISCALIA DE INSTRUCCIÓN, CORRECCIONAL Y DE MENORES N° 2	GOYA	14/11/2018	31/18

DECIMO: Visto: El Expte. E-2828-2019; donde se tramita el pedido de prórroga para la confirmación en el cargo de Escribiente del agente Fabrizio Sebastián Leis, quien se desempeña en el Juzgado de Paz de Itatí. Que, teniendo presente que el art. 19° del RIAJ en su parte pertinente, regula la forma de alcanzar la estabilidad en el cargo, estableciendo que las designaciones de los empleados judiciales serán con carácter



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

provisorio por el término de doce meses, a cuyo término podrán ser confirmados o de lo contrario, cancelada su designación, previo informe fundado del superior. Y Considerando: Que "... *El período de prueba tiene como objetivo la evaluación de la idoneidad del funcionario...*" (Fallos CSJN, 331:735) y lo señalado en el Formulario de Evaluación y Seguimiento del Personal Judicial en el Período de Prueba, oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE**: Extender el período de provisoriedad del agente Fabrizio Sebastián Leis, en el cargo de Escribiente del Juzgado de Paz de Itatí, por el término de seis (6) meses, a contar desde el vencimiento del término previsto en el art. 19° del RIAJ; vencido el plazo y de no mediar observación sobre su desempeño, el agente quedará automáticamente confirmado en el cargo y función para el que ha sido designado.

UNDECIMO: Visto: Los expedientes donde se solicita las designaciones de pasantes; y Considerando: Que los propuestos han cumplido con los requisitos previstos en el Régimen -aprobado por Acdo. N° 25/04, pto. 30° y sus modificaciones-. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE**: Designar en calidad de pasantes a los aspirantes y en las dependencias que a continuación se detallan:

PASANTES.DESIGNACION-RENOVACION					
APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	DEPENDENCIA	LOCALIDA	MOVIMIENTO	CON DISCAPACIDA
ALARCON, FAVIO RAFAEL	29.087.346	JUZGADO CIVIL N° 8	CAPITAL	DESIGNACION	
FERNANDEZ, RAMON HORACIO	27.346.759	FISCALIA DE INSTRUCCIÓN, CORRECCIONAL Y MENORES	MERCEDES	DESIGNACION	
BORDON, MERCEDES DEL CARMEN	25.037.879	CENTRO JUDICIAL DE MEDIACION	GOYA	DESIGNACION	
MONTENEGRO, MARIA VIRGINIA	36.548.694	DEFENSORIA DEL T.O.P.	CAPITAL	DESIGNACION	

DUODECIMO: Visto: Las presentaciones formuladas por los siguientes aspirantes a cubrir cargos de Escribientes en el Escalafón Administrativo del Poder Judicial: Expte. E-2894-2019 (Esilda Lorena FERREYRA, M.I. N° 29.089.229, integra la lista del Juzgado de San Luis del Palmar, -solicita su inclusión en la lista de la Primera Circunscripción Judicial-); Expte. E-2802-2017 (Ángel RODRIGUEZ, M.I. N° 26.664.362, integra la lista para la localidad de Colonia Liebig's, -solicita su inclusión en la lista de la Quinta Circunscripción Judicial-); Expte. E-2834-2019 (Ayelén Araceli ALARCON, M.I. N° 40.421.846, integra la lista para la localidad de Ituzaingó, -solicita su inclusión en la lista de la Primera Circunscripción Judicial-). Y Considerando: Que los exámenes previstos

por la Reglamentación vigente para el ingreso al Poder Judicial Provincial en el escalafón administrativo, en las distintas localidades, se componen de las mismas etapas y contenidos; teniendo presente las razones de integración familiar y laboral alegadas por los peticionarios, circunstancias que este Superior Tribunal ha priorizado en casos análogos. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Incluir a los aspirantes Esilda Lorena FERREYRA, Ángel RODRIGUEZ y Ayelén Araceli ALARCON, en las listas de aspirantes a ingresar a la Administración de Justicia solicitadas. 2) Excluirlos de la lista de aspirantes para ingresar a la Administración de Justicia que actualmente integran.

DECIMO TERCERO: Visto: El Expte. E-4532-2018; por el cual el Juzgado Civil y Comercial de Esquina, comunica la confección de la nómina de expedientes radicados ante ese juzgado a su cargo, en el marco de lo dispuesto en el punto 12° del Acuerdo N° 6/18 y en el punto 14° del Acuerdo N° 9/19, que estableció un procedimiento especial de eliminación de expedientes paralizados por inacción de las partes por más de 5 (cinco) y 10 (diez) años, respectivamente. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Ordenar la publicación en el link de la Dirección General de Archivo, que como Anexo forma parte del presente, la nómina confeccionada por el Juzgado Civil y Comercial de Esquina, de Expedientes paralizados por inacción de las partes por más de 5 (cinco) y 10 (diez) años e intimar a las partes intervinientes, en cada uno de los expedientes, para que en el plazo perentorio de 60 (sesenta) días corridos, a contar desde la publicación del presente Acuerdo, expresen en forma fundada, si tienen o no interés en la reserva de las actuaciones, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieron, se procederá a la inmediata eliminación del expediente, sus incidentes y documentales adjuntas, con excepción de las que, por la materia, se encuentren prohibidas por las normas legales y reglamentarias.

DECIMO CUARTO: Visto: Que, por Ley 6403, se dispuso la creación del Juzgado de Paz en la localidad de Gobernador Juan E. Martínez. Y Considerando: El Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2806 de fecha 21 de noviembre de 2017, por el cual se designó en el cargo de Juez de Paz de Gobernador Martínez, correspondiente a la segunda Circunscripción Judicial, a la Dra. Claudia Lorena LAGO, M.I. N° 28.203.677 y teniendo presente que este Tribunal, en el punto 16° del Acuerdo N° 26/2019, autorizó al Señor Presidente a firmar con el Intendente de Gobernador Martínez, un Contrato de Comodato,



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

por el uso de un local con acceso directo desde la calle Isidora M. de Lopez, en el Edificio Municipal ubicado en la Manzana N° 013 del Municipio de Gobernador Martínez, con destino a la implementación del juzgado. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Disponer que la Dra. Claudia Lorena LAGO, M.I. N° 28.203.677, preste juramento de ley por ante este Superior Tribunal de Justicia el día 25 de noviembre del corriente año, a las 8 horas. 2) Autorizar a la Señora Juez, a realizar todas las actividades de gestión y medidas internas necesarias tendientes a la designación de 1 (un) Escribiente (Clase 307) y las indispensables para la puesta en marcha de su Tribunal. 3) Establecer que el día 2 de diciembre de 2019, se constituirá y comenzará a funcionar el Juzgado de Paz de Gobernador Martínez, en el edificio Municipal sito en calle Isidora M. de López s/n entre calle Belgrano y Avda. San Martín, para atender los asuntos de su competencia que, se inicien a partir de esa fecha, de conformidad a la ley de su creación y a la Ley de Organización y Competencia de la Justicia de Paz de la Provincia de Corrientes N° 5907.

DECIMO QUINTO: Visto: La necesidad de contar con un número mayor de profesionales en las distintas matriculas habilitadas por el Superior Tribunal de Justicia, para desempeñar el cargo de perito judicial en los procesos judiciales, máxime la depuración efectuada de conformidad al Reglamento de Peritos actualmente vigente. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Invitar a los profesionales, técnicos e idóneos de las especialidades que reúnan las condiciones legales y reglamentarias vigentes, a inscribirse en las matriculas habilitadas por este Superior Tribunal de Justicia en todas las Circunscripciones Judiciales, a efectos de desempeñarse como Peritos, principalmente en las matrículas de Traductores en los distintos idiomas de lengua extranjera; Intérpretes en Lenguaje de Señas; Informáticos; Médicos; Asistentes Sociales; Psicólogos; Arquitectos; Higiene y Seguridad del Trabajo; Ingenieros Forestales; Químicos; Meteorólogos; Navales; Lic. en Economía. 2) Disponer su difusión por los medios más idóneos y solicitar su publicidad a los Colegios Profesionales.

DECIMO SEXTO: Visto: El Expte. E-2988-2019; referente a la presentación de la Señora Coordinadora del Programa "Justicia y Sociedad Civil", Dra. Marisa Esther Spagnolo (Secretaria Jurisdiccional N° 2 del Superior Tribunal de Justicia), quien solicita la aprobación de la Capacitación: "LA EDUCACION INCLUSIVA COMO DESAFIO", evento

que se realizará en ésta ciudad en el mes de abril de 2020 y estará a cargo del Profesor en Educación Especial Víctor Borda y la Abogada Especialista Dra. Graciela Nuñez Godoy. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobar como se pide y darle la intervención que le compete al Área de Capacitación del Poder Judicial

DECIMO SEPTIMO: Visto: El Expte. E-3006-2019; referente al pedido del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, de declaración de interés de la “Charla de Control de Constitucionalidad y Convencionalidad” a realizarse el día 6 de diciembre de 2019 en la sede de dicha institución, sito en calle Buenos Aires N° 780. Evento en el que disertará el Dr. Roberto SAGGESE (Secretario Relator de la Corte Suprema de Justicia de la Nación). Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Declarar de interés la “Charla de Control de Constitucionalidad y Convencionalidad”, de conformidad a lo solicitado.

DECIMO OCTAVO: Visto: El concurso interno-abierto de Antecedentes y Entrevista, para cubrir el cargo de Secretario Jurisdiccional del Superior Tribunal de Justicia, exclusivo en materia penal, y/o el que en el futuro se produzca dentro del Plantel de Secretariado del fuero penal; dispuesto en el punto 19° del Acdo. N° 32/19. Y Considerando: La renuncia aceptada en el punto 4° del presente, resulta oportuno y conveniente ampliar la convocatoria con los Prosecretarios de los Tribunales Orales Penales y de las Cámaras en lo Criminal, para contar con mayores alternativas dentro del proceso de selección, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Ampliar la convocatoria dispuesta en el punto 19° del Acdo. N° 32/19, y donde dice: “2) Requisitos para acceder al Concurso: que deberán estar cumplimentados a la fecha del cierre de inscripción. Podrán participar: Prosecretarios del Superior Tribunal de Justicia, Secretarios de las Cámaras de Apelaciones en lo Criminal y Secretarios de Tribunales Orales Penales de todas las Circunscripciones Judiciales, que cuenten con cinco años efectivos en sus actuales funciones dentro del Fuero Penal y reúnan los demás requisitos establecidos en las normativas legales y reglamentarias en la materia...”, deberá decir: “2) *Requisitos para acceder al Concurso: que deberán estar cumplimentados a la fecha del cierre de inscripción. Podrán participar: Prosecretarios del Superior Tribunal de Justicia, Secretarios y Prosecretarios de las Cámaras de Apelaciones en lo Criminal y Secretarios y Prosecretarios de Tribunales Orales Penales de todas las Circunscripciones Judiciales,*



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

que cuenten con cinco años efectivos en sus actuales funciones dentro del Fuero Penal y reúnan los demás requisitos establecidos en las normativas legales y reglamentarias en la materia.” 2) Prorrogar, en consecuencia, la inscripción, la que se continuará realizando a través de la página web del Poder Judicial www.juscorrientes.gov.ar, hasta las 24:00 hs. del día 29 de noviembre de 2019.

DECIMO NOVENO: Visto:

I. Las solicitudes de licencias:

1) Sr. Cristino CENTURIÓN, 35 días desde el 04/10/19: SE RESUELVE: Concederla (Art. 45° del R.I.).

2) Sra. María Eugenia ACQUARONE HESSEL, 02 días por los días 15/11/19 y 28/11/19 (Art. 58° del R.I.) y 01 día por el 29/11/19 con carácter excepcional (Art. 63° “in fine” del R.I.): SE RESUELVE: Conceder 02 días por los días 15/11/19 y 28/11/19 (Art. 58° del R.I.) y 01 día por el 29/11/19, con carácter excepcional y sin goce de haberes (Art. 63° “in fine” del R.I.).-

3) Sra. Romina Inés MENDIAZ, 03 días por los días 29/10/19, 30/10/19 y 01/11/19 SE RESUELVE: Conceder con carácter excepcional, con goce de haberes (Art. 63° “in fine” del R.I.) haciéndole saber que, de solicitar nueva licencia por la misma causal, se podrá conceder sin goce de haberes

4) Sra. Sandra Isabel MONFERRER, 02 días desde el 04/11/19 con carácter excepcional (Art. 63° “in fine” del R.I.) SE RESUELVE: Conceder con carácter excepcional y con goce de haberes (Art. 63° “in fine” del R.I.).

5) Sra. María Dionicia ZOVAK, 01 día por el 13/11/19 (Art. 58° del R.I.) y 01 día por el 14/11/19 con carácter excepcional (Art. 63° “in fine” del R.I.). SE RESUELVE: Concederla, el día 13/11/19 (Art. 58° del R.I.) y el día 14/11/19, con carácter excepcional y por única vez, con goce de haberes (art. 63 in fine R.I.).

II.-Licencias concedidas por Fiscalía General:

Apellido y Nombre	Dependencia	Localidad	Total Días	Desde	Hasta	Art.
RODRIGUEZ, MARIA LAURA	FISCALÍA DE INSTRUCCIÓN, CORRECCIONAL Y DE MENORES	Bella Vista	20	10-10-19	29-10-19	44
ROMERO, SANDRA MARA	FISCALIA DEL TRIBUNAL ORAL PENAL	Paso de los Libres	30	18-10-19	16-11-19	44
LEMONS BUFFA, JORGE LUIS	ASESORIA DE MENORES E INCAPACES	GOYA	31	27-09-19	27-10-19	44
LIBUTTI, JOSE CARLOS	FISCALIA DE INSTRUCCIÓN N° 3	CORRIENTES	31	03-10-19	02-11-19	44
COCERES, OMAR OSCAR	ASESORIA DE MENORES E INCAPACES N° 3	CORRIENTES	22	17-09-19	08-10-19	44
FERNANDEZ, ADEL RENE	ASESORIA DE MENORES E INCAPACES N°1	CORRIENTES	21	22-10-19	11-11-19	44
Resuelvo: 1) Conceder en los términos solicitados y remitir al Superior Tribunal de Justicia a sus efectos.						

VIGESIMO: Comunicar lo resuelto por Secretaría y darlo a publicidad. No habiendo otros asuntos a consideración, se dio por terminado el presente Acuerdo, firmándose, previa lectura y ratificación, ante mí, Secretario Autorizante, que doy fe. Fdo. DR. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ (Presidente), los Dres. EDUARDO GILBERTO PANSERI, FERNANDO AUGUSTO NIZ, GUILLERMO HORACIO SEMHAN, ALEJANDRO



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

ALBERTO CHAIN, (Ministros) y el Dr. CESAR PEDRO SOTELO (Fiscal General). Ante mí, DR. GUILLERMO ALEJANDRO CASARO LODOLI, Secretario Administrativo.

ES COPIA.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

ANEXO

Listados de Expedientes a eliminar

- **Juzgado Civil y Comercial de Esquina**

5 años:

<http://www.juscorrientes.gov.ar/wp-content/uploads/direccion-general-archivo/expedientes-eliminar-dga/pdf/2019/JCC-y-Lab-Esquina-5-años.pdf>

10 años:

<http://www.juscorrientes.gov.ar/wp-content/uploads/direccion-general-archivo/expedientes-eliminar-dga/pdf/2019/JCC-y-LAB-ESQUINA-10-AÑOS.pdf>



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

COMUNICADOS DE SECRETARIA

1.- EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

COMUNICA:

(Constitución de la Provincia de Corrientes, art. 194)

Convocatoria N° 5/19

Convoca a inscripción para cubrir cargos en el Poder Judicial de la Provincia de Corrientes:

Primera Circunscripción Judicial

- Con asiento en la ciudad de Corrientes:

- Un (1) cargo de Juez de Menores N° 2.
- Un (1) cargo de Defensor del Tribunal Oral Penal.
- Un (1) cargo de Juez de Instrucción N° 5.

Inscripción: En la página web: <http://www.juscorrientes.gov.ar/seccion/consejo-de-la-magistratura/convocatorias>.

Informes: En la página web: <http://www.juscorrientes.gov.ar/seccion/consejo-de-la-magistratura/convocatorias>, o al teléfono 0379-4476532

Plazo: Desde las 00:00 hs del 15/11/19 a las 24:00 hs del 29/11/19.

Requisitos de Admisibilidad: Art. 181 de la Constitución Provincial; art. 14 de la Ley Orgánica de la Administración de Justicia; art. 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y arts. 26, 26 bis y 68 segundo párrafo del Reglamento Interno del Consejo de la Magistratura.

2.- INSCRIPTOS AL REGISTRO DE PASANTIAS:

Registro de Aspirantes a Pasantias										
Apellido y Nombre del pasante	DNI	Tel. Cel	E-mail	Domicilio del pasante	Carrera	N°Materias /Titulo	Localidad de la pasantia	Fuero/s de preferencia	PASANTE CON DISCAPA CIDA	TIPO DE DISCAPACIDAD
ALARCON, FAVIO RAFAEL	29.087.346	3795-193822	favioal318@gmail.com	BELGRANO 1765 4 F	ABOGACIA	TITULO	CORRIENTES	VARIOS		

3. EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA: *Convoca:*

A Diseñadores Gráficos de la planta permanente del Poder Judicial, para el diseño de marca del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, que constituya la identidad de la Institución.

La marca requerida no se trata solo del logotipo institucional, sino la identidad corporativa que componen un conjunto de elementos que los espectadores perciben desde afuera; sensaciones, emociones, filosofía, valores, etc.

Para mayor información comunicarse con la Lic. Amelia Presman, Coordinadora del Área de Prensa del Poder Judicial, al teléfono (379) 4475421.